



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-01007-00.

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, el Juzgado ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que los demandados María Paz Solano Mesa, Alejandra del Socorro Solano Mesa, Camilo José Bernal Bernal, Blanca Elisa Bernal de Cárdenas, Catherine Marie Chaparro Ayala, María Juliana Bernal Ramírez, María del Mar Suarez Solano, Martha Inés Solano Mesa, María del Pilar Chaparro Solano, María Teresa Bernal de Prokop, Hernán Ricardo Bernal Solano, Clara Esmeralda Bernal Solano, Janine Alexandra Chaparro Ayala, Yvette Caroline Chaparro Ayala, German Eduardo Bernal Solano y María Patricia Solano Mesa, por intermedio de su apoderado judicial dentro de término legal, contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito (fls. 72 a 79).

2. Requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que proceda a notificar al demandado Álvaro Zenón Solano Mesa, de la orden de pago proferida en el presente asunto.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 047
Hoy 15 de diciembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c59210e7ce3301ba82b89ea6e18a717634f09f89eaa4a69de06acbb08fa004e0
Documento generado en 11/12/2020 02:25:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>